

ENTIDAD NOMBRE:

ENTIDAD NÚMERO:

# RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

MES:

AÑO:

N.º	IPF (1)		Núm. Ref. Delt@ (2)	Número Expediente Entidad	Cód. Cuenta Cotización Centro Trabajo (3)		Fecha Accidente día/mes/año	Fecha Baja Médica día/mes/año	Grado Real de la Lesión (4)	Fecha Alta día/mes/año	Causa Alta (5)	Diagnóstico (6)	
	Tipo	Número											
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													

(5) **Causa de Alta**

- 1. Fallecimiento
- 2. Curación
- 3. Inspección médica
- 4. Propuesta de incapacidad

- 5. Agotamiento de plazo
- 6. Mejoría que permite realizar trabajo habitual
- 7. Incomparecencia

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

### DE CARÁCTER GENERAL

Este documento deberá cumplimentarse una vez al mes, relacionando aquellos trabajadores cuya alta médica, sea cual sea la causa del alta, se haya recibido a lo largo del mes independientemente de la fecha del alta.

Debe ser remitido mensualmente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, y a la autoridad laboral competente correspondiente a la provincia en la que esté dado de alta el trabajador en la Seguridad Social.

### PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

(1) IPF (Identificador de Persona Física): Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento (ver Tabla-1 de códigos en Anexo I), y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2).

(2) Número de referencia Delt@: Se cumplimentará cuando la comunicación del Parte de Accidente de Trabajo se haya realizado vía telemática y los datos del mismo estén incluidos en la Base de Datos del sistema Delt@.

(3) Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador: Consta de once dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos).

- Número de 9 dígitos.

Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados".

(4) Grado real de la lesión: Se cumplimentará según el grado definitivo que se haya considerado finalmente y consignado en el parte médico de alta.

(5) Causa del alta: Cumplimentar según los códigos que figuran en la parte inferior del documento.

(6) Diagnóstico: Se cumplimentará según los códigos que figuran en la clasificación internacional CIE.